



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00405-00.

Confirmación. 175211.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo a los documentos aportados por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago al demandado Fabio Enrique Jaime, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, se ordena:

- 1.** Tener por notificado del auto mandamiento de pago de 9 de junio del 2021, al demandado Fabio Enrique Jaime (artículo 8° del Decreto 806 de 2020).
- 2.** Contabilizar por secretaría, el término con el que cuenta el citado demandado, para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
- 3.** Requerir al abogado Esteban Salazar Ochoa, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita a efectos de que realice la entrega del original del pagaré, objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
- 4.** Incorporar a los autos el escrito presentado por el demandado y poner en conocimiento de la parte demandante para lo que estimen conveniente.
- 5.** Remitir por secretaría al demandado Fabio Enrique Jaime, a su correo electrónico copia digital de la totalidad de la actuación aquí desplegada.
- 6.** Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
- 7.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 8.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa

que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 16
Hoy 18 de Mayo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80882af706325f2ccbd138227b4d67d4c4de94240a1bf809b18c85215563c61d

Documento generado en 10/05/2022 05:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>